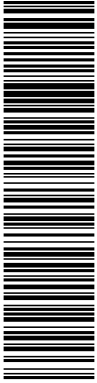


DOCUMENTO PAC_Notificación: <b>CONVENIO CON CRUZ ROJA noviembre, anonimizado</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q00Q1-MFS61-6LQ86</b> Fecha de emisión: <b>24 de Noviembre de 2020 a las 11:49:19</b> Página 1 de 6	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1020551\_Q00Q1-MFS61-6LQ86\_68A85CC93D4E29C-AD3981898D2D24B81726E2F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

Nº  
RE  
GIS  
TR  
O  
EN  
T.  
LO  
CA  
LES  
01  
28  
11  
32  
NIF  
P2  
81  
13  
001



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**  
CONCEJALÍA DE  
**SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
[www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO

En Pinto, a 16 de noviembre de 2020

### REUNIDOS

De una parte, **Dña. Antonia Soguero Fernández**, en representación del Ayuntamiento de Pinto, en virtud del Decreto de Delegaciones de fecha 25 de junio de 2020.

Y de otra parte, **D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi** con DNI nº \*\*\*5090\*\*, en calidad de Secretario del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, domiciliada en la calle Muguet nº 7, CP 28004 de Madrid, con C.I.F. **Q-2866001G**, y con poder bastante como consta en Escritura de Apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el 11 de julio de 2019 bajo número 3178 de su protocolo.

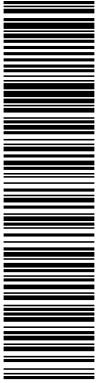
Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio, y, a tal efecto,

### MANIFIESTAN

**I.-** Que Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en la actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España, sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, a la legislación que sea aplicable y a sus propias normas internas.

**II.-** Que entre los fines Estatutarios de Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración en acciones solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social. La

DOCUMENTO PAC_Notificación: <b>CONVENIO CON CRUZ ROJA noviembre, anonimizado</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q00Q1-MFS61-6LQ86</b> Fecha de emisión: <b>24 de Noviembre de 2020 a las 11:49:19</b> Página 2 de 6	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1020551\_Q00Q1-MFS61-6LQ86\_68A65CC9D4E29C4D3981898D2D24B81796B2E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do

Nº  
RE  
GIS  
TR  
O  
EN  
T.  
LO  
CA  
LES  
01  
28  
11  
32  
NIF  
P2  
81  
13  
001



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**  
CONCEJALÍA DE  
**SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
www.ayto-pinto.es

protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos o sucesos similares, así como la prevención de los daños causados por los mismos participando en las actuaciones que resulten necesarias para ello en la forma establecida en las leyes, planes nacionales y territoriales correspondientes:

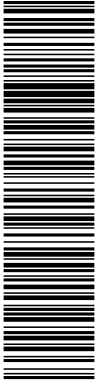
- El fomento y participación en programas de salud, promoción y participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en las actividades y sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos.
- El desarrollo de actividades formativas encaminadas a la consecución de sus fines.
- La atención a personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano, y en general el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la Institución bajo los principios de Humanidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

**III.-** Que en sus actuaciones Cruz Roja Española se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada en la participación del voluntariado que permite la organización urgente de programas, servicios especializados o experimentales, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias, permanentes o emergentes.

**IV.-** Que como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, Cruz Roja Española ha puesto en marcha el Plan Responde, que tiene objetivo dar respuesta a las necesidades de la sociedad, previniendo los riesgos sanitarios y las dificultades sociales que se derivan de la crisis por el Coronavirus, debido a que está teniendo un impacto de mayor calado en los colectivos de personas en situación de vulnerabilidad.

**IV.-** Que el Ayuntamiento de Pinto, manifiesta su interés en mantener una mutua colaboración con Cruz Roja Española, para un mejor desarrollo del bienestar social de la población empadronada, a través del Plan Responde antedicho.

DOCUMENTO PAC_Notificación: <b>CONVENIO CON CRUZ ROJA noviembre, anonimizado</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q00Q1-MFS61-6LQ86</b> Fecha de emisión: <b>24 de Noviembre de 2020 a las 11:49:19</b> Página 3 de 6	FIRMAS          <b>ESTADO NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1920551\_Q00Q1-MFS61-6LQ86\_68A86CC93D4E29C-AD3981898D92D24B81796B2E8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

Nº  
RE  
GIS  
TR  
O  
EN  
T.  
LO  
CA  
LES  
01  
28  
11  
32  
NIF  
P2  
81  
13  
001



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**  
CONCEJALÍA DE  
**SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
[www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

**V.-** Que, por lo expuesto anteriormente, ambas partes consideran de interés suscribir un nuevo acuerdo que concilie y complemente los objetivos comunes, por lo que suscriben el presente Convenio de colaboración, aprobado mediante Decreto de fecha 20 de octubre, bajo las siguientes,

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del convenio es el apoyo para restablecer las condiciones de vida de las personas afectadas por la crisis social del COVID'19 para facilitar su autonomía, el ejercicio de derechos, la igualdad de oportunidades en educación, la incorporación al mercado laboral o el aislamiento, especialmente en las personas mayores, ofreciendo respuestas integrales, sencillas, con impacto en la vida de las personas vulnerables.

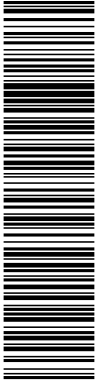
Se prestará apoyo en la cobertura de necesidades básicas de personas en situaciones de vulnerabilidad, se facilitará su acceso a derechos y nuevas prestaciones, apoyo a familias en riesgo de exclusión residencial apoyándoles en los pagos de alquiler, reducción de la pobreza energética, reducción del aislamiento, la soledad y mejorando la autonomía especialmente de las personas mayores.

**Segunda.-** La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada A 231 48015 "Convenio atención personas vulnerables Covid-19 Cruz Roja", siendo la cuantía de la subvención 5.000 € (CINCO MIL EUROS)

**Tercera.-** La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.



DOCUMENTO PAC_Notificación: <b>CONVENIO CON CRUZ ROJA noviembre, anonimizado</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q00Q1-MFS61-6LQ86</b> Fecha de emisión: <b>24 de Noviembre de 2020 a las 11:49:19</b> Página 4 de 6	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1020551\_Q00Q1-MFS61-6LQ86\_68A65CC93D4E29C8AD3981898D2D24B81796B2E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

Nº  
RE  
GIS  
TR  
O  
EN  
T.  
LO  
CA  
LES  
01  
28  
11  
32  
NIF  
P2  
81  
13  
001



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**  
CONCEJALÍA DE  
**SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
[www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

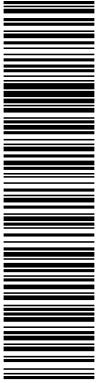
**Cuarta.-** El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 50% de la cantidad subvencionada a la firma del convenio y del 50% restante una vez aprobada la cuenta justificativa por parte de Cáritas. El primer pago, anticipado, queda exonerado de la presentación de garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por Cruz Roja, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos al fin descrito en el presente convenio.

**Quinta.-** Los gastos subvencionables estarán relacionados con la atención a las necesidades básicas de la población empadronada en el municipio de Pinto y en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión que precisa atención, y deberán estar entre los siguientes:

- Ayudas para la cobertura de necesidades básicas de alimentación (los alimentos no perecederos, carnes y pescados, serán adquiridos en el comercio local)
- Ayudas de productos de higiene y limpieza.
- Ayudas para el pago alquiler.
- Ayudas de material educativo y formativo.
- Productos de apoyo a la autonomía (ópticos, ortopédicos, higiene bucodental...)
- Ayudas para la conectividad y acceso a internet así como productos tecnológicos.
- Ayudas de transporte.
- Kits de ahorro energético.
- Ayudas para pago de suministro.

DOCUMENTO PAC_Notificación: <b>CONVENIO CON CRUZ ROJA noviembre, anonimizado</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q00Q1-MFS61-6LQ86</b> Fecha de emisión: <b>24 de Noviembre de 2020 a las 11:49:19</b> Página 5 de 6	FIRMAS
ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1020551\_Q00Q1-MFS61-6LQ86\_68A65CC9D4E29C4D3981898D2D24B81796B2E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

Nº  
RE  
GIS  
TR  
O  
EN  
T.  
LO  
CA  
LES  
01  
28  
11  
32  
NIF  
P2  
81  
13  
001



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**  
CONCEJALÍA DE  
**SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
[www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

- Ayudas para gastos excepcionales ocasionados por el Covid-19

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de septiembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2020.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

La cuenta justificativa deberá presentarse entre el 1 y el 15 de diciembre de 2020. El 50% restante de la subvención será abonada una vez aprobada la cuenta justificativa.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

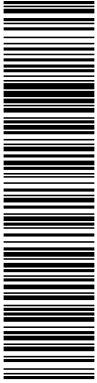
- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2020.
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben este documento por duplicado ejemplar en lugar y fechas señalados ut supra.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

DOCUMENTO PAC_Notificación: <b>CONVENIO CON CRUZ ROJA noviembre, anonimizado</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q00Q1-MFS61-6LQ86</b> Fecha de emisión: <b>24 de Noviembre de 2020 a las 11:49:19</b> Página 6 de 6	FIRMAS  ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1020551\_Q00Q1-MFS61-6LQ86\_68A85CC93D4E28CAD3981898D2D24B81796B2E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

Nº  
RE  
GIS  
TR  
O  
EN  
T.  
LO  
CA  
LES  
01  
28  
11  
32  
NIF  
P2  
81  
13  
001



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**  
CONCEJALÍA DE  
**SERVICIOS SOCIALES**  
C/ Federico García Lorca, 12  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 38 00  
Fax: 91 156 68 98  
[www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

Dña. Antonia Soguero Fernández

D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi

SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Daniel Nogueira Martínez